



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

## RESOLUCIÓN No. 325 DE 19 DIC 2022

*Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo N° 12 de 29 de noviembre de 2022 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en la extensión de la Convocatoria No 11 de 2022 “Turismo Desde lo Local” y se dictan otras disposiciones”*

### **EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren los Acuerdos Distritales No. 275 de 2007 y 761 de 2020 y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Distrital No 268 de 2020 y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que el artículo 52 ibidem reconoce el derecho de todas las personas a la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre, señalando que el Estado fomentará estas actividades.

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1° de la Ley 300 de 1996 *“Por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el artículo 2 de la Ley 1558 de 2012, el turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial para sus entidades territoriales y cumple una función social.

Que, a su vez, el artículo 2° de la Ley 300 de 1996 señala a la descentralización como uno de los principios rectores de la actividad turística, *“en virtud del cual la actividad turística es responsabilidad de los diferentes niveles del Estado en sus áreas de competencia”*.

Que la citada disposición indica que el fomento es otro de los principios *“en virtud del cual el Estado protegerá y otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades turísticas, recreacionales y en general, todo lo relacionado con esta actividad en todo el territorio nacional”*.

Que, de la misma manera, el artículo 2 de la Ley 2068 de 2020, *“por la cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones”*, modificó el concepto del principio de desarrollo social, económico y cultural, según el cual *“la actividad turística, conforme al*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

## RESOLUCIÓN No. 325 DE 19 DIC 2022

*Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo N° 12 de 29 de noviembre de 2022 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en la extensión de la Convocatoria No 11 de 2022 “Turismo Desde lo Local” y se dictan otras disposiciones”*

*artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico que contribuye al desarrollo integral de las personas, de los seres sintientes y de los territorios y comunidades, que fomenta el aprovechamiento del tiempo libre y revaloriza la identidad cultural de las comunidades y se desarrolla con base en que todo ser humano y sintiente tiene derecho a una vida saludable productiva en armonía con la naturaleza”.*

Que el artículo 122 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, “*Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*”, creó el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR como un fondo cuenta sin personería jurídica, dependiente del Instituto Distrital de Turismo, con el fin de promover, apoyar e impulsar el desarrollo del sector turístico en la ciudad de Bogotá.

Que los artículos 3, 4 y 5 del Decreto Distrital 268 de 2020, “*Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR*”, señalan que el Fondo tiene como propósito promover, apoyar e impulsar el desarrollo del sector turístico en la ciudad, para lo cual promoverá la igualdad y generación de nuevas oportunidades para el crecimiento socioeconómico de comunidades y tejido productivo del sector turístico de la capital, al mismo tiempo que dispuso que a través de los recursos del Fondo se implementarían herramientas de gestión como incentivos, estímulos y otras actividades de fomento del sector turismo.

Que, de la misma manera, el Decreto en mención estableció en su artículo 5 que el Fondo realizaría acciones encaminadas a “*Financiar, cofinanciar y asesorar el desarrollo de iniciativas privadas provenientes de grupos comunitarios y del tejido productivo del sector turístico, que favorezcan la creación de empleo, la igualdad de oportunidades y el desarrollo humano en el territorio; (...) Desarrollar convocatorias públicas para la selección de proyectos turísticos que puedan ser ejecutados con recursos del Fondo y que den cumplimiento al Plan Distrital de Desarrollo y a los lineamientos de desarrollo turístico de la ciudad y la región; (...) Apoyar el desarrollo de modelos de sofisticación del sector turismo en la ciudad; (...) Promover actuaciones para el bienestar del turismo en situaciones de emergencia y apoyar la implementación de cambios en el sector asociados a la transformación digital, el turismo*



## RESOLUCIÓN No. 325 DE 19 DIC 2022

*Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo N° 12 de 29 de noviembre de 2022 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en la extensión de la Convocatoria No 11 de 2022 “Turismo Desde lo Local” y se dictan otras disposiciones”*

*inteligente, la responsabilidad social empresarial, la innovación social, el liderazgo, la gobernanza del sector, el cambio climático, el turismo regenerativo, el turismo comunitario, el empleo digno, el cumplimiento de los ODS y la relación de turismo y paz, entre otros aspectos”.*

Que el artículo 9 del Decreto ídem señaló como instancia de dirección del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR a su Comité Ejecutivo, el cual tiene entre otras funciones las de “aprobar la priorización y ejecución de recursos del FONDETUR, de acuerdo con los instrumentos de planeación correspondientes” y “aprobar las condiciones y los términos para cada una de las convocatorias del FONDETUR, incluyendo las condiciones de condonación cuando a ello haya lugar”.

Que el artículo 10 del Decreto ídem señala “que la ordenación del gasto del fondo se encuentra en cabeza del Director General del Instituto Distrital de Turismo”.

Que los literales d), f) y h) del artículo 10 del Decreto ídem ordena al Director General del Instituto Distrital de Turismo ejecutar los gastos e inversiones de FONDETUR; facilitar al sector turístico el acceso de los recursos de FONDETUR, a través de mecanismos idóneos para tal efecto, y realizar las gestiones y actividades administrativas, financieras, contables y presupuestales, para el cumplimiento del propósito de FONDETUR, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias, que reflejen la operación de Fondo Cuenta.

Que en sesión seis (6) del 2022 del Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR, realizada el día 6 de octubre de 2022, se aprobaron las condiciones de participación de la extensión de convocatoria N° 11 “Turismo Desde lo Local”, convocatoria N° 12 “Ecosistema Digital para las Agencias de Viajes” y convocatoria N° 13 “Innova Turismo 2022”; las cuales fueron adoptadas mediante Acuerdo 11 de 2022 del Comité Ejecutivo.

Que el Director General del Instituto Distrital de Turismo mediante Resolución 231 del 7 de octubre de 2022, ordenó la apertura de la extensión de convocatoria N° 11 “Turismo Desde lo Local”, convocatoria N° 12 “Ecosistema Digital para las Agencias de Viajes” y convocatoria N° 13 “Innova Turismo 2022”



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

## RESOLUCIÓN No. 325 DE 19 DIC 2022

*Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo N° 12 de 29 de noviembre de 2022 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en la extensión de la Convocatoria No 11 de 2022 “Turismo Desde lo Local” y se dictan otras disposiciones”*

Que, de conformidad con lo previsto por el párrafo del artículo 7° del Decreto Distrital 268 de 2020, “para efectos de la evaluación de los programas y proyectos presentados a consideración del FONDETUR, se creará un Comité de Evaluación, cuya conformación y funcionamiento será reglamentado por parte del Instituto Distrital de Turismo”.

Que con la Resolución 146 de 2021 de la Dirección General, el Instituto Distrital de Turismo dio cumplimiento a lo previsto por el párrafo citado y creó el Comité de Evaluación para el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR.

Que, de conformidad con el Acuerdo N° 12 de 2022 en sus considerandos, se describe el proceso de la extensión de la convocatoria N° 11, evaluación y selección de las propuestas habilitadas, realizadas por el Comité de Evaluación, mediante actas N° 08, 09 y 10 del 18 de noviembre de 2022, presentando los siguientes resultados:

### RESULTADOS POR LOCALIDAD DE ACUERDO CON LOS CUPOS DESTINADOS

LOCALIDADES	USAQUÉN	SUBA	CIUDAD BOLÍVAR	TOTAL
Cupos destinados	53	37	17	107
Propuestas presentadas	61	43	16	120 (incluye dos que registraron domicilio en otras localidades)
Propuestas rechazadas	7	3	4	14
Propuestas evaluadas	54	40	12	106
Propuestas recomendadas para seleccionar	41	34	12	87
Propuestas No recomendadas para selección	13	6	0	19

**RESOLUCIÓN No. 325 DE 19 DIC 2022**

*Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo N° 12 de 29 de noviembre de 2022 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en la extensión de la Convocatoria No 11 de 2022 “Turismo Desde lo Local” y se dictan otras disposiciones”*

LOCALIDADES	USAQUÉN	SUBA	CIUDAD BOLÍVAR	TOTAL
Propuestas Elegibles en caso de renuncia	0	0	0	0

**RESULTADOS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Propuestas presentadas	120
Propuestas rechazadas no habilitadas para la etapa de evaluación	14
Propuestas evaluadas	106

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

Propuestas seleccionadas como beneficiarios finales de estímulos	87
Propuestas NO seleccionadas	19
Propuestas elegibles en caso de renuncia	00

Que, una vez realizado el proceso de recepción de propuestas presentadas en el marco de la extensión de la Convocatoria N° 11 de 2022, el Comité de Evaluación emitió concepto técnico y recomendó al Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR la selección de las propuestas ganadoras dentro de la Convocatoria en mención.

Que, mediante Acuerdo N° 12 de 29 de noviembre de 2022, el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR acogió la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación y dispuso la entrega de los estímulos a las propuestas ganadoras de la extensión de la Convocatoria No 11 de 2022 “Turismo desde lo Local”

Que el Acuerdo No. 12 de 29 de noviembre de 2022 del Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR fue publicado el 1 de diciembre de 2022 en la página del Instituto Distrital de Turismo-Fondetur: [www.idt.gov.co/es/normativa-fondetur](http://www.idt.gov.co/es/normativa-fondetur); notificado mediante correo electrónico a cada uno de los participantes de la convocatoria, el día 1 de diciembre de 2022, y se encuentra en firme, por haberse resuelto el



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

## RESOLUCIÓN No. 325 DE 19 DIC 2022

*Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo N° 12 de 29 de noviembre de 2022 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en la extensión de la Convocatoria No 11 de 2022 “Turismo Desde lo Local” y se dictan otras disposiciones”*

recurso interpuesto contra el Acuerdo N°12 del 29 de noviembre de 2022, tal y como se evidencia de la constancia de ejecutoria de fecha 19 de diciembre de 2022, obrante en el respectivo expediente.

Que para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 10 literales d, f y h del Decreto Distrital N° 268 de 2020, dentro del compromiso y reconocimiento del estímulo a las personas designadas como ganadoras, el Instituto Distrital de Turismo- IDT cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	47
<b>Objeto</b>	GENERAR ESTIMULOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONVOCATORIA TURISMO DESDE LO LOCAL
<b>Valor</b>	(\$258.000.000)
<b>Rubro</b>	O23011601260000007908
<b>Descripción del Rubro</b>	Administración del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - Fondetur Bogotá
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200883117 Servicios de gestión de desarrollo empresarial
<b>Fondo</b>	3-200-1001 RB-Administrados de destinación específica
<b>Fecha</b>	2 de diciembre de 2022

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 5 del Acuerdo Distrital 275 de 2007, “*Por el cual se crea el Instituto Distrital de Turismo*”, la Dirección General del IDT debe expedir los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto y, de igual forma, el artículo 10 del Decreto Distrital 268 de 2020 dispuso que la Dirección General, entre otras acciones, debe ejecutar las directrices impartidas por el Comité Ejecutivo Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR-.

Que, en mérito de lo expuesto,



## RESOLUCIÓN No. 325 DE 19 DIC 2022

*Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo N° 12 de 29 de noviembre de 2022 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en la extensión de la Convocatoria No 11 de 2022 “Turismo Desde lo Local” y se dictan otras disposiciones”*

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCIMIENTO-** Dar cumplimiento a lo ordenado por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR-, mediante Acuerdo N° 12 de 29 de noviembre de 2022, y de conformidad con lo anterior, **otorgar** los estímulos dispuestos en la extensión de la Convocatoria No 11 de 2022. “Turismo desde lo local”, como se señala a continuación:

LOCALIDAD: USAQUEN				
Nº	CODIGO	RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE	MONTO DEL ESTIMULO
01	EXT-11--00107	ALATURCA SAS	92,33	\$ 3.000.000
02	EXT-11--00039	THE BEER WAGON PUB S.A.S.	72,50	\$ 3.000.000
03	EXT-11--00038	INVERSIONES CASABRAVA S.A.S.	72,50	\$ 3.000.000
04	EXT-11--00104	JHONATAN ENRIQUE MORENOVANEGAS – CAZGUA CAFE	71,75	\$ 3.000.000
05	EXT-11--00041	SOLUCIONES GLOBALES DE GESTION EMPRESARIAL LTDA - SANTAVENTURA	71,50	\$ 3.000.000
06	EXT-11--00016	NOSSA RINCON JOHN MAKERLY – HISTORY TRAVEL - HISTORIAS PARA CONTAR	70,00	\$ 3.000.000
07	EXT-11--00084	HERNÁN DARÍO GARCÍA GONZÁLEZ	70,00	\$ 3.000.000
08	EXT-11--00014	PRONTO VIAJES SAS - PRONTO VIAJES BY ZAFIRO TOURS	69,75	\$ 3.000.000
09	EXT-11--00070	JORGE ENRIQUE MELO SANCHEZ - CLUB DE TEJO BAR RESTAURANTECOSA RICA	69,75	\$ 3.000.000
10	EXT-11--00017	ANDREA JULIETH MIRANDA OLARTE –CASA MOOD	69,50	\$ 3.000.000
11	EXT-11--00020	CI MADIPLAST LTDA	68,50	\$ 3.000.000
12	EXT-11--00044	CINDY LORENA PACHECO SAMACÁ	68,25	\$ 3.000.000



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

## RESOLUCIÓN No. 325 DE 19 DIC 2022

*Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo N° 12 de 29 de noviembre de 2022 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en la extensión de la Convocatoria No 11 de 2022 “Turismo Desde lo Local” y se dictan otras disposiciones”*

13	EXT-11--00065	INVERSIONES OCHOLATE SAS	68,25	\$ 3.000.000
14	EXT-11--00013	BACATÁ TRIP CO S.A.S	68,00	\$ 3.000.000
15	EXT-11--00085	CAROLINA HERNANDEZ VARGAS	66,75	\$ 3.000.000
16	EXT-11--00088	NATHALIA REBECA SALAMANCAVASQUEZ	66,50	\$ 3.000.000
17	EXT-11--00091	IVANA MARIA RUIZ GARCIA	66,50	\$ 3.000.000
18	EXT-11--00077	LAURA STEFANIA PORRAS BARRERA - BELLOTAS	66,25	\$ 3.000.000
19	EXT-11--00120	CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZAGUIRRE	66,00	\$ 3.000.000
20	EXT-11--00059	BLACK APP S.A.S	65,75	\$ 3.000.000
21	EXT-11--00050	JUAN CAMILO MURILLO VESGA -ACAMAH	65,75	\$ 3.000.000
22	EXT-11--00106	BON VOYAGE TRAVEL SAS	65,50	\$ 3.000.000
23	EXT-11--00028	GRUPO KALLAPASAPA- CAFE SAN ALBERTO USAQUEN	65,25	\$ 3.000.000
24	EXT-11--00025	MERY YOLANDA BECERRA MOLINA	65,00	\$ 3.000.000
25	EXT-11--00008	JAIME ANDRES OJEDA SIERRA	65,00	\$ 3.000.000
26	EXT-11--00087	MIRYAM CECILIA CORREDOR NIÑO	64,50	\$ 3.000.000
27	EXT-11--00021	SANTIAGO BERNARDO MUÑOZ DIAZ-INDAP	64,25	\$ 3.000.000
28	EXT-11--00081	ALVARO PIRAQUIVE MONDRAGON - CASONA BURGER ARTESANAL	64,25	\$ 3.000.000
29	EXT-11--00062	MARIA NELLY CARO GALINDO	64,00	\$ 3.000.000
30	EXT-11--00010	LINA MARCELA CRUZ MEDINA -VIAJES VAGARI	63,50	\$ 3.000.000
31	EXT-11--00094	DAVID OSWALDO LOPEZ MONTAÑEZ - CAPITAL COCINA DIVERSA	63,50	\$ 3.000.000
32	EXT-11--00064	CARLOS ALEJANDRO GARZÓN CASTILLO- RESTAURANTE BAR TEXAS DONDE CHARLY	63,33	\$ 3.000.000
33	EXT-11--00055	SSHB SAS	63,25	\$ 3.000.000
34	EXT-11--00096	CAMILO ARMANDO GRIJALBA CUERVO - MANGO CHARANGA 116	63,25	\$ 3.000.000
35	EXT-11--00012	ESCALA IN SAS- TURISMO AL NATURAL CULTURA Y PATRIMONIO	63,00	\$ 3.000.000



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

## RESOLUCIÓN No. 325 DE 19 DIC 2022

*Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo N° 12 de 29 de noviembre de 2022 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en la extensión de la Convocatoria No 11 de 2022 “Turismo Desde lo Local” y se dictan otras disposiciones”*

36	EXT-11--00078	AIDA PATRICIA VALENCIA PARDO	63,00	\$ 3.000.000
37	EXT-11--00018	MARIA PAULA RAMIREZ ASCENCIO	62,75	\$ 3.000.000
38	EXT-11--00022	JAIME FUENTES CORREA	62,25	\$ 3.000.000
39	EXT-11--00082	ASOCIACIÓN ESCUELA DE ARTE VIDA DIGNA- AESVI	61,75	\$ 3.000.000
40	EXT-11--00080	LICET JOLIMA FUERTES VARGAS -LAU INTERNACIONAL GS	60,50	\$ 3.000.000
41	EXT-11--00034	EDWIN PIRAQUIVE MONDRAGON - USAQUEN STATION HOSTEL	60,25	\$ 3.000.000
<b>LOCALIDAD: SUBA</b>				
Nº	CODIGO	RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE	MONTO DEL ESTIMULO
42	EXT-11--00060	FUNDACIÓN SOCIAL ZAFIR	89,25	\$ 3.000.000
43	EXT-11--00004	ALEXANDER LEAL ALVARADO	88,50	\$ 3.000.000
44	EXT-11--00001	SERGIO RAMIRO BURGOS ROMERO	84,00	\$ 3.000.000
45	EXT-11--00073	YAMILE ANDREA CASTRO ALVARADO - TIZA NEGRA JOYAS	72,00	\$ 3.000.000
46	EXT-11--00011	MONICA ESMERALDA BUITRAGO DIAZ	72,00	\$ 3.000.000
47	EXT-11--00047	MILAND SAS	70,75	\$ 3.000.000
48	EXT-11--00048	DEBORA SOFIA MENDOZA MENDOZA	69,00	\$ 3.000.000
49	EXT-11--00095	JULY MILENA GARCÍA WALTEROS	68,75	\$ 3.000.000
50	EXT-11--00032	PAOLA ANDREA CASTRO CARDONA-ASHKA ACCESORIOS	68,75	\$ 3.000.000
51	EXT-11--00079	MINKA GELATO BAR SAS	68,50	\$ 3.000.000
52	EXT-11--00035	JOSÉ IGNACIO CRUZ CASTILLO- FORCHETTA RESTAURANTE	67,75	\$ 3.000.000
53	EXT-11--00117	DAVID DANIEL NOVA SAMACA	67,50	\$ 3.000.000
54	EXT-11--00076	JUAN SEBASTIÁN MARTÍNEZ AGATON-MEAT BARREL BBQ	67,25	\$ 3.000.000



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

## RESOLUCIÓN No. 325 DE 19 DIC 2022

*Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo N° 12 de 29 de noviembre de 2022 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en la extensión de la Convocatoria No 11 de 2022 “Turismo Desde lo Local” y se dictan otras dispones”*

55	EXT-11--00046	PATOA RODRIGUEZ ANGIE NATALIA - ENAMORATO	67,00	\$ 3.000.000
56	EXT-11--00092	MARIA LUCIA CARDENAS VANEGAS- TERRA BOWLS	66,75	\$ 3.000.000
57	EXT-11--00105	LUIS BOHORQUEZ HERMIS- MOLDUART ARTESANIAS	66,25	\$ 3.000.000
58	EXT-11--00116	SARA SOFIA NOVA SAMACA	66,00	\$ 3.000.000
59	EXT-11--00114	YENCY MARCELA VELANDIA	65,50	\$ 3.000.000
60	EXT-11--00086	ANA MARIA NIVIA LOZANO	65,50	\$ 3.000.000
61	EXT-11--00031	KELLY GIOVANNA MORA BLANCO- TANTALO PARRILLA RESTAURANTE	65,00	\$ 3.000.000
62	EXT-11--00040	JOYS TRAVEL COLOMBIA SAS	65,00	\$ 3.000.000
63	EXT-11--00007	GO TRIP COLOMBIA SAS	64,75	\$ 3.000.000
64	EXT-11--00083	LUIS ARTURO BARON CANO- BEEF GRILL SENCILLAMENTE AL CARBON	64,75	\$ 3.000.000
65	EXT-11--00053	CARLOS ARMANDO VARILA UÑATE- TIPICOS & BRASAS	64,67	\$ 3.000.000
66	EXT-11--00098	IVON JOHANNA ROJAS CHEQUE - TIEMPAMORE	64,50	\$ 3.000.000
67	EXT-11--00029	JHON JAIRO JIMENEZ MARTINEZ	64,50	\$ 3.000.000
68	EXT-11--00043	ESCOLASTICA VELA CAPERA- MANJARES DEL MANA I	64,25	\$ 3.000.000
69	EXT-11--00118	NUBIA JANETTE SAMACA PULIDO	64,25	\$ 3.000.000
70	EXT-11--00090	ANA MARIA VARGAS AREVALO	63,50	\$ 3.000.000
71	EXT-11--00115	NUBIA DUARTE LOZANO - HILOS DE PLATA ARTESANIAS	63,25	\$ 3.000.000
72	EXT-11--00026	DANIEL FELIPE COTTE MORENO - BELLA PIZZERELLA	63,25	\$ 3.000.000
73	EXT-11--00009	ANA CECILIA RUIZ - EL SAZON DE CESSY	62,50	\$ 3.000.000
74	EXT-11--00030	SEGEN INVERSIONES SAS- HK BY HAKUMAI	61,25	\$ 3.000.000



## RESOLUCIÓN No. 325 DE 19 DIC 2022

*Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo N° 12 de 29 de noviembre de 2022 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en la extensión de la Convocatoria No 11 de 2022 “Turismo Desde lo Local” y se dictan otras disposiciones”*

N°	CODIGO	RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE	MONTO DEL ESTIMULO
75	EXT-11--00002	SUSHI GLORIA NELSY ROMERO HURTADO - PETALUMA AMOR POR LA MONTAÑA	60,75	\$ 3.000.000
<b>LOCALIDAD: CIUDAD BOLIVAR</b>				
76	EXT-11--00109	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL EL AMBIENTE Y EL TERRITORIO BARRIOPINTO	98,75	\$ 3.000.000
77	EXT-11--00113	SARA INES TAPIAS GALLEGO- BOLIVAR CITY TOURS TRAVEL	95,50	\$ 3.000.000
78	EXT-11--00097	NORWIN LENNY RODRIGUEZ CORREAL - CASA VERDE 19.	94,00	\$ 3.000.000
79	EXT-11--00027	CLUB DE EXCURSIONES SAS	80,25	\$ 3.000.000
80	EXT-11--00057	ALOHA TERRA SAS	79,75	\$ 3.000.000
81	EXT-11--00108	EDWARD HERNANDO MARTIN LOPEZ - KUNDURIMARKA TURISMO	73,50	\$ 3.000.000
82	EXT-11--00099	FUNDACIÓN SOCIAL RESTAURANDO SUEÑOS	73,00	\$ 3.000.000
83	EXT-11--00101	WAKA PROMOVRIENDO CULTURAS SAS	72,75	\$ 3.000.000
84	EXT-11--00075	LISETH YADIRA ROJAS	72,00	\$ 3.000.000
85	EXT-11--00089	FUNDACION CAMALEONES	71,75	\$ 3.000.000
86	EXT-11--00069	MARGARITA RAMIREZ SANTOS	70,75	\$ 3.000.000
87	EXT-11--00058	OMAR YEZID CONTRERAS JOYA	62,00	\$ 3.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO: TRÁMITE Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-** Para dar cumplimiento a lo anterior, la Subdirección Corporativa del Instituto Distrital de Turismo



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 325 DE 19 DIC 2022

*Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo N° 12 de 29 de noviembre de 2022 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en la extensión de la Convocatoria No 11 de 2022 “Turismo Desde lo Local” y se dictan otras disposiciones”*

deberá realizar las gestiones necesarias para el desembolso de los recursos objeto de los estímulos en conjunto con la Subdirección de Planeación, como responsable del proyecto, con el respaldo del CDP siguiente:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	47
<b>Objeto</b>	GENERAR ESTIMULOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONVOCATORIA TURISMO DESDE LO LOCAL
<b>Valor</b>	(\$258.000.000)
<b>Rubro</b>	O23011601260000007908
<b>Descripción del Rubro</b>	Administración del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - Fondetur Bogotá
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200883117 Servicios de gestión de desarrollo empresarial
<b>Fondo</b>	3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica
<b>Fecha</b>	2 de diciembre de 2022

**ARTÍCULO TERCERO: DESEMBOLSO.** - Para la entrega de los estímulos económicos de que trata el Artículo Primero de este acto, la entidad realizará un único desembolso equivalente al 100% del valor asignado a cada una de las propuestas, previa aceptación del estímulo por parte del beneficiario dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, presentación de la certificación bancaria y verificación de la póliza, en las condiciones indicadas en la extensión de la convocatoria No. 11 de 2022 “Turismo desde Local.”

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando la documentación requerida para el desembolso no sea aportada en fechas establecidas en la convocatoria, se entenderá como renuncia al estímulo, caso en el cual el FONDETUR adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables. Situación que deberá informarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su ocurrencia.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

## RESOLUCIÓN No. 325 DE 19 DIC 2022

*Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo N° 12 de 29 de noviembre de 2022 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en la extensión de la Convocatoria No 11 de 2022 “Turismo Desde lo Local” y se dictan otras disposiciones”*

**PARÁGRAFO SEGUNDO** Los desembolsos se realizarán atendiendo el Plan Anual de Caja (PAC) y los mismos no generan intereses.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los beneficiarios de los estímulos deberán realizar las actividades necesarias para lograr el giro de los recursos por parte del IDT en la presente vigencia fiscal.

**ARTÍCULO CUARTO: GARANTÍA.** Las personas beneficiadas deberán constituir Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Distrito Capital – Instituto Distrital de Turismo (NIT 900.140.515-6) en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el cien por ciento (100%) del valor total del estímulo asignado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución de la propuesta y cuatro (4) meses más.

**PARÁGRAFO:** La verificación de la suficiencia de la garantía se realizará mediante la plataforma con los usuarios designados por FONDETUR, la cual se incorporará a la constancia referida en el artículo segundo de la presente resolución. Durante la ejecución de la propuesta los beneficiarios mantendrán vigente el amparo; en caso de cualquier modificación la póliza debe ser ajustada.

**ARTÍCULO QUINTO: SEGUIMIENTO-** El seguimiento al desembolso y la ejecución de los recursos se adelantará por parte de la Subdirección de Planeación del IDT, siguiendo los parámetros dados por las condiciones generales y específicas de participación de la extensión de la Convocatoria No. 11 de 2022 “Turismo desde Local.”

**ARTÍCULO SEXTO: COMUNICACIÓN.** Comunicar el presente acto administrativo en los términos y condiciones dadas por los artículos 56 y 67 y s.s. de la Ley 1437 de 2011 a los beneficiarios señalados en el artículo primero de la presente resolución, haciéndoles saber que contra ella no procede recurso alguno, por ser un acto de ejecución, de acuerdo con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN.** Publicar la presente Resolución en la página web del Instituto Distrital de Turismo – IDT- FONDETUR, y en el Registro Distrital.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

**RESOLUCIÓN No. 325 DE 19 DIC 2022**

*Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo N° 12 de 29 de noviembre de 2022 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en la extensión de la Convocatoria No 11 de 2022 “Turismo Desde lo Local” y se dictan otras disposiciones”*

**ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los 19 DIC 2022.

*Andrés Clavijo R*  
**ANDRÉS ORLANDO CLAVIJO RANGEL**  
Director General

	Nombres y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Johanna Samacá Paola Herrera	Contratista SP Contratista SP	<i>J. Samacá</i> <i>PH</i>
Revisado por:	Luz Marlen Martínez Huertás	Subdirectora de Planeación	<i>[Handwritten Signature]</i>
Aprobado para firma por: (subdirector(a) / Asesor(a))	Tatiana López Rojas	Asesora Dirección General	<i>[Handwritten Signature]</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Turismo.			